## PERMISO DE EDIFICACION LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ OBRA NUEVA LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☑ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ✓ ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : NUMERO DE PERMISO RECOLETA Recoleta 73 Fecha de Aprobación **REGIÓN: METROPOLITANA** 05 DIC. 2019 ROL S.I.I ☑ URBANO RURAL 264-10 VISTOS: Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales 1874/19 de fecha 15-04-201 correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2131 de fecha D) El Certificado de Informaciones Previas Nº El Anteproyecto de Edificación Nº \_\_\_\_\_vigente, de fecha El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_ E) El Anteproyecto de Edificación Nº (cuando corresponda) --- (cuando corresponda) --- (cuando correspond El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha F) (cuando corresponda) H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea. Otros (especificar): 1) RESUELVO: 1. - Otorgar permiso para ampliar (ESPECIFICAR) un local comercial con una superficie edificada total de (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) 321,06 m2 2 pisos de altura destinado a Equipamiento de Comercio (escala básica) ubicado en calle/avenida/camino Salas 165 - 175 - 185 Lote No --- manzana --- localidad o loteo Urbano Zona U-E1/E-A del Plan Regulador Comunal (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso. 2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar) 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA). 5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO R.U.T. Sociedad de Rentas e Inversiones Pehuenco Ltda. REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO R.U.T. Mauricio Palma Andrews 6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda) R.U.T. NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA R.U.T. Flor Fortes Bascuñán NOMBRE DEL CALCULISTA R.U.T. Mario Videla Herrera NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (\*) RUT Flor Fortes Bascuñán NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) REGISTRO CATEGORIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) REGISTRO CATEGORIA 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO CLASE Art. 2.1.33 OGUC ACTIVIDAD ESCALA Art. 2.1.36. OGUC Art. 2.1.33, OGUC. Local Comercial ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.28. OGUC. INSERAESTRUCTURA DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.29, O.G.U.C otros (especificar) ---7.2.- SUPERFICIES UTIL (m2) COMUN (m2) TOTAL (m2) S. EDIFICADA BAJO TERRENO S. EDIFICADA SOBRE TERRENO 321,06 m2

321,06 m2

Bruto 243,76 m2

Neto 216,76 m2

S. EDIFICADA TOTAL

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS PROYECTADO PERMITIDO PROYECTADO COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD 3.50 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO 1.48 1.00 1,00 COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS 0,36 1 DENSIDAD 2000 Hab/Ha SUPERIORES ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS 14/38 6.55 ADOSAMIENTO 2.6.2 OGUC 3.3.5.PRR 2.6.3 OGUC RASANTES 2.6.3. OGUC ANTEJARDIN 0,00 mts 0.00 mts 3.3.5 PRR 2.6.3 OGUC DISTANCIAMIENTOS 2.6.3. OGUC 3.3.5 PRR 1 + 1 CyD **ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS** ESTACIONAMIENTOS PROYECTO 1 bicicletero 1 bicicletero DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria D.F.L-N°2 de 1959 П Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC sterior al otorgamiento del permiso) neficio de fusión Art. 63 Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC OTROS (especificar) OGUC LGUC AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC Art. 121 Art.122 Art.123 Art.124 Otro (especificar) EDIFICIOS DE USO PUBLICO TODO PARTE 1 CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO SI NO NO Res. Nº Fecha 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO VIVIENDAS 0 **OFICINAS** 0 LOCALES COMERCIALES 3 **ESTACIONAMIENTOS** 1 bicicletero OTROS (ESPECIFICAR): 7.5.- PAGO DE DERECHOS: CLASIFICACIÓN CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN A3 \$ 180.046 27.65 m2 PRESUPUESTO OBRA NUEVA \$ 4.978.272 PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR - ALTERACIÓN \$ 3.500.000 SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,5% (Ampliación) \$ 74.674 SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,0% (Alteración) \$ % 35.000 TOTAL DERECHOS MUNICIPALES % \$ 109.674 DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (-) \$ MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA \$ (-) SUBTOTAL \$ RECARGO 50% ART.133º O.G.U.C. (+) \$ TOTAL A PAGAR \$ 109.674 GIRO INGRESO MUNICIPAL 28402 788 FECHA CONVENIO DE PAGO Nº **FECHA** NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN) 1.- El inmueble cuenta con Certificado Constancia de Existencia de Edificación Antigua A-6 /97 de fecha 07.04.1997 para una edificación destinada a comercio (locales comerciales) con 293,41 m2 de superficie en primer piso y altillo. Mediante el presente Permiso de Edificación, se aprueba la ampliación del local constituida por un nuevo altillo en el segundo piso y modificaciones interiores. La superficie de la ampliación es de 27,65 m2. 2.- Las superficies finales son: Primer piso 243,76 m2; Segundo piso 77,65 m2; Total 321,06 m2. La superficie del terreno es de 243,76 m2. 3.- El terreno se encuentra afecto a utilidad pública en una superficie de 27 m2 ; la ampliación se encuentra fuera del área afecta a expropiación. 4.- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción. 5.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente. 6.- Según art 2.2.3. y 5.2.5 de la OGUC, en caso de eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto, deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM. El certificado respectivo debe proporcionarse al momento de la Recepción Final. 7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de: A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad. B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio. C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 8.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas. 9.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264. 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias. 11.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

MEI/MLD/mld. 28.11.2019

Lol: 1643611

2.4.1. de la OGUC y DDU 260.

PAGADO VOBO

12.- Se adjunta informe técnico para eximirse del cumplimiento de los estacionamientos requeridos por la superficie que se proyecta ampliar de acuerdo al Artículo

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA YTIMÉRE